

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que terminó la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIO DE SUSCRIPCION

500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE GIJON

Notificación

Don Antonio González Michelón, Secretario del Juzgado Municipal número dos de los de Gijón,

Doy fe: Que en el juicio de faltas de referencia de este Juzgado se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

Sentencia

En la villa de Gijón a catorce de agosto de mil novecientos setenta y uno. Vistos por el señor don Isidoro Cortina Carriles, juez del Juzgado Municipal número dos de los de esta población los presentes autos de juicio verbal de faltas 338/71, contra el orden público por denuncia de la Policía Armada, siendo denunciado Antonio Gutiérrez Udias, de treinta y un años, casado, chofer, vecino de Toledo, y en paradero desconocido, siendo parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y

Fallo

Que debo condenar y condeno a Antonio Gutiérrez Udias, como autor criminalmente responsable de una falta por ofensas a Agentes de la Autoridad, ya definida, a la pena de doscientas cincuenta pesetas de multa o dos días de arresto subsidiario en caso de impago por insolvencia, reprensión privada y pago de las costas causadas en el procedimiento. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidoro Cortina.

Así resulta de su original a que me refiero, y para que conste y notificar al condenado la misma a

medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Gijón a dieciséis de agosto de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

DE MIERES

Don Fernando Gómez de Liaño y González, Juez de Primera Instancia accidental, de Mieres y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio promovido por don Juan Eliseo Martín Rodríguez en nombre y representación de Empresa Nacional Siderúrgica, S. A., sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad de este partido, de las siguientes fincas:

Primera.—(412). Finca rústica denominada "La Guarda", en la que existe un edificio, hoy deshabitado destinado a vivienda, de 184,42 metros cuadrados de extensión, compuesto por sótano, planta y piso.

Sita en La Vega de La Foz, término municipal de Morcín.

Tiene una superficie de 4.160 metros cuadrados

Linda: norte, con Fabián Álvarez Fernández y ENSIDESA (finca número 415 de su inventario, denominada "La Vega"); sur, Angelina Cerra, ENSIDESA (finca número 414 de su inventario, denominada "La Guarda") y herederos de Nicolás Bardio; este, herederos de Nicolás Bardio, ENSIDESA (finca número 515, de su inventario, denominada "Residencia") y Fabián Álvarez Fernández; oeste, ENSIDESA (fincas números 414 y 415 de su inventario, denominadas "La Guarda" y "La Vega", y Angelina Cerra.

Esta finca la adquirió la extinta Sociedad Anónima Hulleras de Riosa, por documento privado a doña Ramona Menéndez de Luarca, viuda de Collantes, hoy fallecida, que

fue vecina de Oviedo. Se desconoce quiénes son sus causahabientes.

Las personas, domicilios, etc. de los que se cree son titulares de los predios colindantes son las siguientes:

Don Fabián Álvarez Fernández, casado con Araceli Martínez Canga, domiciliado en Lugar de Arriba (La Foz de Morcín), provincia de Oviedo.

Doña Angelina Cerra, viuda, domiciliada en Soto Ribera (Morcín), provincia de Oviedo.

Los herederos de don Nicolás Bardio, son:

Doña Máxima Bardio Cachero, casada con don Nicanor Suárez Fernández, con domicilio en Lugar de Arriba (La Foz de Morcín), provincia de Oviedo.

Doña Aida Bardio Cachero, casada con don Héctor García Rodríguez, con domicilio en Madrid (desconocido el domicilio; su esposo don Héctor, de profesión Ingeniero, trabaja en la Sociedad Sofemasa, cuyas oficinas están situadas en el edificio "Torre de Madrid" de dicha capital).

Don Hermenegildo Bardio Cachero, casado con doña Eloína García Fernández, con domicilio en Lugar de Arriba (La Foz de Morcín), provincia de Oviedo.

Doña Rosario Bardio Cachero, casada con don Claudio Manso, con domicilio en la calle de Aniceto Sella, s/n. (Oviedo).

ENSIDESA. Esta Sociedad es mi representada.

Esta finca se halla inscrita en el Registro Catastral con la clave: polígono 4, parcela número 379 (subparcelas número 379 a y b) denominada "Vega". (Por el edificio se abona la contribución con el número 7.03C de la lista cobratoria y una base imponible de 10.000 pesetas).

Segunda.—(413). Finca rústica, denominada "La Huertica", en la

que existen dos edificios que en su día fueron destinados a garaje y sierra, pero que en la actualidad se hallan en estado semirruinoso y con unas superficies aproximadas de 146 y 100 metros cuadrados, respectivamente.

Sita en el Lugar de Arriba, junto al puente de La Foz de Morcín, provincia de Oviedo.

Tiene una superficie de 2.348 metros cuadrados, aunque en el título se señalan 2.650 metros cuadrados (De esta finca se vendió por escritura pública, en 20-3-1961, una parcela de terreno a don Manuel González González, protocolo del Notario de Oviedo señor Caicoya; de esta finca pasaron al Ayuntamiento de Morcín, otros 110 metros cuadrados para la ubicación del actual lavadero público).

Linda: norte, camino público; sur, reguero (actualmente alcantarillado) que baja de La Rebollada y va al río Riosa y ENSIDESA (finca número 396 de su inventario, denominada "La Piniella"), este, don Manuel González González, camino y Lavadero del Ayuntamiento de Morcín; oeste, camino desaparecido y ENSIDESA (finca número 511 de su inventario, denominada "La Nozaleda").

Esta finca la adquirió la extinta Sociedad Anónima Hulleras de Riosa, por documento privado (el mismo que la finca indicada en primera) a doña Ramona Menéndez de Luarca, viuda de Collantes, hoy fallecida, que fue vecina de Oviedo. Se desconoce quiénes son sus causahabientes.

Las personas, domicilios, etc. de los titulares de los predios colindantes, son los siguiente:

Don Manuel González González, casado con doña María Isabel Álvarez Díaz, domiciliado en el Lugar de Arriba (La Foz de Morcín), provincia de Oviedo.

Ayuntamiento de Morcín, Santa

Eulalia, (Morcín), provincia de Oviedo.

ENSIDESA. Esta Sociedad es mi representada.

La finca se halla inscrita en el Registro Catastral con la clave: polígono número 4, parcela número 245 (subparcelas n.º 245 "i" "j"), denominada Plaza del 91. Por los edificios se abona la contribución con los números 7-09L y 7-10H de la lista cobratoria y unas bases imponibles de 400 pesetas ambos.

Tercera. — (575). Finca rústica, denominada "La Terrona", en la que existe un edificio destinado a vivienda, compuesto de planta baja y piso, con una extensión de 125 metros cuadrados, aproximadamente.

Sita en La Vega de La Foz, concejo de Morcín, provincia de Oviedo.

Tiene una superficie de 2.900 metros cuadrados.

Linda: norte, ENSIDESA (finca número 428 de su inventario, denominada "La Terrona Nueva"); sur, ENSIDESA (fincas números 415, 331 y 588 de su inventario, denominadas La Vega, La Terrona y La Vega, respectivamente); este, ENSIDESA (finca número 418 de su inventario, denominada "El Caleyón" y "La Sebastianón"); oeste, ENSIDESA (finca número 587 de su inventario, denominada "Tierra Bautista").

Esta finca la adquirió la extinta Sociedad Anónima Hulleras de Riosa, por documento privado fechado el 6 de marzo de 1920, a doña María Fernández Vázquez, ya fallecida, viuda de Manuel Canga, que fue vecina de La Foz de Morcín, provincia de Oviedo. Los herederos directos (hijos), ya fallecieron; actualmente viven los siguientes nietos de la referida doña María:

Don Luis Martínez Canga, casado con doña Leontina Álvarez Estébanez, con domicilio en Lugar de Arriba, La Foz de Morcín, provincia de Oviedo.

Doña Soledad Martínez Canga, viuda y con domicilio en Lugar de Arriba, en La Foz de Morcín, provincia de Oviedo.

Doña Araceli Martínez Canga, casada con don Fabián Álvarez Fernández, con domicilio en el Lugar de Arriba, La Foz de Morcín, provincia de Oviedo.

Doña María Teresa Martínez Canga, soltera y con domicilio en la calle José Antonio, número 48, de Mieres (Oviedo).

Doña Magdalena Martínez Canga, casada con don Arsenio Álvarez Fernández, vecina del Lugar de

Arriba, La Foz de Morcín, provincia de Oviedo.

El único colindante de esta finca, ENSIDESA, es mi representada.

El edificio enclavado en la finca está habitado por don José Antonio Cabo Tamargo, médico del Lugar de Arriba, La Foz de Morcín (Oviedo), que trabajó para mi representada, en sus servicios médicos, hasta que "Minas de Riosa-Ensidesa", por acuerdo del Consejo de Ministros, en su reunión celebrada en 4-7-69, se incorporó a la Empresa Nacional Hulleras del Norte, S. A., Hunosa.

Esta finca se halla inscrita en el Registro Catastral con la clave, polígono 4, subparcela número 235-a (parte de ella), con la denominación "Vega Foz". (Por el edificio se abona la contribución con el número 7.04G de la lista cobratoria y una base imponible de 5.000 pesetas).

Cuarta.—(489). Finca rústica denominada "Canales".

Sita en el término de Canales, La Foz de Morcín, provincia de Oviedo.

Tiene una superficie de 18.029 metros cuadrados; en el título figuran 14 días de bueyes.

Linda: norte, ENSIDESA (fincas números 482 y 488 de su inventario, denominadas ambas "Tras El Molino"); sur, ENSIDESA (fincas números 480 y 258 de su inventario, denominadas "El Lleroncín" y "Pepe, María y Miguel", respectivamente); este, camino a Villamery o Nivel 136 y camino viejo a dicho lugar; oeste, río Riosa y fincas de ENSIDESA, inventariada en el número 488 y denominada "Tras El Molino".

Nota: El río Riosa, actualmente a su paso por esta finca, está embovedado y, por lo tanto, discurre por bajo de la superficie vista, pues la parte oeste de la finca se rellenó para formar parte de lo que hoy en día se denomina "Plaza del 91 de Minas de Riosa".

Esta finca la adquirió la extinta "Sociedad Anónima Hulleras de Riosa" por documento privado, fechado el 6 de marzo de 1920, a doña María Fernández Vázquez, ya fallecida, y viuda de Manuel Canga, que fue vecina de La Foz de Morcín, provincia de Oviedo. Sus herederos directos (hijos) ya fallecieron; actualmente viven los siguientes nietos de la referida doña María:

Don Luis Martínez Canga, casado con doña Leontina Álvarez Estébanez, con domicilio en el Lugar de Arriba, de La Foz de Morcín, provincia de Oviedo.

Doña Soledad Martínez Canga, viuda y con domicilio en el Lugar de Arriba, de La Foz de Morcín, provincia de Oviedo.

Doña Araceli Martínez Canga, casada con don Fabián Álvarez Fernández, con domicilio en el Lugar de Arriba, de La Foz de Morcín, provincia de Oviedo.

Doña María Teresa Martínez Canga, soltera, y con domicilio en la calle de José Antonio, número 48, de Mieres, provincia de Oviedo.

Doña Magdalena Martínez Canga, casada con don Arsenio Álvarez Fernández, con domicilio en el Lugar de Arriba, de La Foz de Morcín, provincia de Oviedo.

El único colindante de esta finca, exceptuando camino y el río Riosa, es mi representada.

Esta finca se halla inscrita en el Registro Catastral con la clave: polígono 4, parcelas 245 y 246 (parte de ambas parcelas denominadas "Plaza 91").

Quinta.—(488). Finca rústica, denominada "Tras El Molino", en la que estuvieron enclavadas parte de las viejas tolvas de carbón de "Minas de Riosa".

Sita en el término de Canales, La Foz de Morcín, provincia de Oviedo.

Tiene una superficie de 4.000 metros cuadrados.

Linda: norte, ENSIDESA (finca número 260 de su inventario, denominada "El Llerón"); sur, ENSIDESA (finca número 489 de su inventario, denominada "Canales"); este, ENSIDESA (fincas números 482 y 489 de su inventario, denominadas "Tras El Molino" y Canales") oeste, río Riosa.

Nota: El río Riosa, actualmente, a su paso por esta finca, en su mayor parte, está embovedado y, por lo tanto, en dicho tramo discurre por bajo de la superficie vista, pues casi toda esta finca se rellenó para formar parte de lo que hoy en día se denomina "Plaza del 91, de Minas de Riosa".

Esta finca la adquirió la extinta "Sociedad Anónima Hulleras de Riosa", por documento privado, fechado en 6 de marzo de 1920, a doña María Fernández Vázquez, ya fallecida, viuda de don Manuel Canga, que fue vecina de La Foz de Morcín, provincia de Oviedo. Sus herederos directos (hijos) ya fallecieron; actualmente viven los siguientes nietos de la referida doña María:

Don Luis Martínez Canga, casado con doña Leontina Álvarez Estébanez, con domicilio en el Lugar de Arriba de La Foz de Morcín, provincia de Oviedo.

Doña Soledad Martínez Canga, viuda, y con domicilio en el Lugar de Arriba, de La Foz de Morcín, provincia de Oviedo.

Doña Araceli Martínez Canga, casada con don Fabián Álvarez Fernández, con domicilio en el Lugar de Arriba, de La Foz de Morcín, provincia de Oviedo.

Doña María Teresa Martínez Canga, soltera, y con domicilio en la calle de José Antonio, número 48, de Mieres, provincia de Oviedo.

Doña Magdalena Martínez Canga, casada con don Arsenio Álvarez Fernández, con domicilio en el Lugar de Arriba, de La Foz de Morcín, provincia de Oviedo.

El único colindante de esta finca, exceptuando el río Riosa, es mi representada.

Esta finca se halla inscrita en el Registro Catastral con la clave: polígono 4, parcela número 245 (parte), denominada "Plaza 91".

Sexta.—(482). Finca rústica, denominada "Tras El Molino", en la que estuvieron enclavadas la casi totalidad de las viejas tolvas de carbón de "Minas de Riosa".

Sita en el término de Canales, de La Foz de Morcín, provincia de Oviedo.

Tiene una superficie de 4.050 m².

Linda: norte, arroyo, que la separa de otras fincas de ENSIDESA denominadas "La Piniella"; sur, ENSIDESA (finca número 489 de su inventario, denominada "Canales"); este, camino a Villamery o Nivel 136; oeste, ENSIDESA (fincas números 488 y 260, de su inventario, denominadas "Tras El Molino" y "El Llerón").

Esta finca la adquirió la extinta "Sociedad Anónima Hulleras de Riosa", por intermedio de su representante don Avelino Lada, por documento privado, fechado el 25 de enero de 1917, a don Vicente Cerra, ya fallecido que fue vecino de La Foz de Morcín, provincia de Oviedo.

Los causahabientes actuales son:

Don Laudelino Cerra Fernández, casado con doña Jesusa Iglesias Fernández, con domicilio en el lugar de Otura, del municipio de Morcín, provincia de Oviedo.

Don José Cerra Fernández, viudo, domiciliado en Canga (Mieres), provincia de Oviedo.

Don Silverio Cerra Fernández, casado, con doña Marcelina Suárez y con domicilio en Canga (Mieres), provincia de Oviedo.

Don Rufino Cerra Fernández, soltero, vecino del Lugar de Arriba, de La Foz de Morcín, provincia de Oviedo.

Doña Ludivina Cerra Fernández, soltera, vecina del Lugar de Arriba, de La Foz de Morcín, provincia de Oviedo.

El único colindante de esta finca es mi representada.

Esta propiedad se halla inscrita en el Registro Catastral con la clave: polígono 4, parcelas números 245 y 246 (parte de ambas), denominadas "Plaza del 91".

Séptima. — (260). Finca rústica denominada "El Llerón".

Sita en término de Canales, de La Foz de Morcín, provincia de Oviedo.

Tiene una superficie de 3.200 metros cuadrados, aunque en el título consta una cabida de 32 hectáreas.

Linda: norte, camino; sur, ENSIDESA (finca número 488 de su inventario, denominada "Tras El Molino") y río Riosa; este ENSIDESA (finca número 482 de su inventario, denominada "Tras El Molino") y camino; oeste, río Riosa.

Esta finca la adquirió la extinta "Sociedad Anónima Minas de Riosa", por documento privado, de 13-8-1918, a don Francisco Alvarez Ganzo, ya fallecido, que fue vecino de La Foz de Morcín, provincia de Oviedo.

El referido don Francisco Alvarez Ganzo, murió sin dejar descendencia; únicamente existe, como heredera una hija adoptiva llamada doña María Alvarez Fernández, casada con don Salustiano Martínez Abad, domiciliada en la calle Bravo Murillo, número 348, de Madrid.

Esta finca se halla inscrita en el Registro del Catastro con la clave: polígono 4, parcela número 245 (en parte), denominada "Plaza 91".

El único colindante de esta finca es mi representada.

Octava.—(480). Finca rústica, denominada "El Lleroncín".

Sita en el término de Canales, de La Foz, de Morcín, provincia de Oviedo.

Tiene una superficie de 2.420 metros cuadrados.

Linda: norte, ENSIDESA (finca número 489 de su inventario, denominada "Canales") y río Riosa; sur, ENSIDESA (finca número 258 de su inventario, denominada "Pepe, María y Miguel"); este, ENSIDESA (fincas números 258 y 489 de su inventario, denominadas "Pepe, María y Miguel" y Canales"); oeste, río Riosa.

Nota: El río Riosa, a su paso por esta finca, está embovedado y, por lo tanto, discurre por debajo de la superficie vista; la finca, en su totalidad, fue rellenada en su día para formar lo que en la actualidad se

denominada "Plaza del 91, de Minas de Riosa".

Esta finca la adquirió la extinta "Sociedad Anónima Hulleras de Riosa", por documento privado, de fecha 30-10-41, a don Sebastián Alvarez Fernández, ya fallecido, que fue vecino de La Foz de Morcín, provincia de Oviedo.

Los causahabientes de don Sebastián Alvarez, son:

Don Fabián Alvarez Fernández, casado con doña Araceli Martínez Canga, vecino de Lugar de Arriba, de La Foz de Morcín, provincia de Oviedo.

Doña Prudencia Alvarez Fernández, soltera, vecina del Lugar de Arriba, de La Foz de Morcín, provincia de Oviedo.

Doña Elena Alvarez Fernández, casada con don Ramiro Bardio Fernández, vecino de Lugar de Arriba, de La Foz de Morcín, provincia de Oviedo.

Doña María Alvarez Fernández, (difunta) que estuvo casada con don Manuel Cachero Fernández y con domicilio en Otura (Morcín), provincia de Oviedo.

Don José Alvarez Fernández (ya fallecido) que estuvo casado con doña Rosario Fernández Moro, y domiciliado en el Lugar de Arriba, de La Foz de Morcín, provincia de Oviedo.

El único colindante de esta finca es mi representada.

Esta finca se halla inscrita en el Registro del Catastro con la clave: Polígono 4, parcela número 245 (parte de ella).

Novena. — (258). Finca rústica, denominada "Pepe María y Miguel".

Sita en el término de Canales de La Foz de Morcín, provincia de Oviedo.

Tiene una superficie de 6.919 metros cuadrados.

Linda, norte, ENSIDESA, (fincas números 480 y 489 de su inventario, denominadas "El Lleroncín" y "Canales"); Sur, ENSIDESA (finca número 490 de su inventario, denominada "Canales"); este, camino que conduce a Villamery; oeste, río Riosa y ENSIDESA (finca número 480 de su inventario, denominada "El Lleroncín").

Nota: El río Riosa, a su paso por esta finca, está embovedado, y discurre por bajo de la superficie vista; la finca en su parte oeste, fue rellenada en su día y actualmente forma parte de lo que hoy se denomina "Plaza de 91", de Minas de Riosa".

Esta finca la adquirió la extinta Sociedad Anónima "Minas de Riosa", por documento privado, fecha-

do el 19 de febrero de 1918, a don José Muñiz Muñiz, que fue vecino de La Foz de Morcín (Oviedo), en representación de los herederos de don Braulio Muñiz y de doña Julia Muñiz.

Tanto el vendedor como los herederos (hijos) de don Braulio Muñiz y también doña Julia Muñiz, fallecieron; únicamente viven nietos, cuyo paradero desconozco.

El único colindante de esta finca es mi representada.

Esta finca se halla inscrita en el Registro del Catastro, con la clave: Polígono 4, parcelas 245 y 246 (parte de ellas).

Décima.—(256). Finca rústica, denominada "Canales".

Sita en el término de Canales de La Foz de Morcín, provincia de Oviedo.

Tiene una superficie de 2.500 metros cuadrados.

Linda: norte, ENSIDESA (finca número 490 de su inventario, denominada "Canales"); sur, ENSIDESA (fincas números 416 y 155 de su inventario, denominadas "Molín de Gonzalo" y "Canales"); este, camino que conduce a Villamery o nivel 136; oeste, ENSIDESA (finca número 490 de su inventario, denominada "Canales").

Nota: La finca en su parte oeste, fue rellenada en su día y actualmente forma parte de lo que hoy se denomina "Plaza del 91", de Minas de Riosa.

Esta finca la adquirió la extinta "Sociedad Anónima Minas de Riosa", a don Manuel García, en documento privado, fechado el 12 de julio de 1917, ya fallecido, que fue vecino de La Foz de Morcín, provincia de Oviedo.

La heredera del vendedor, su hija, doña María García Barrero, viuda, vive en el Lugar de Arriba, de La Foz de Morcín, provincia de Oviedo.

El único colindante de esta finca es mi representada.

Esta finca se halla inscrita en el Registro del Catastro, con la clave: polígono 4, parcelas 245 y 246 (parte de ambas).

Decimoprimer. — (490). Finca rústica, denominada "Canales".

Sita en el término de Canales, de La Foz de Morcín, provincia de Oviedo.

Tiene una superficie de 7.548 metros cuadrados.

Linda: norte, ENSIDESA (finca número 258 de su inventario, denominada "Pepe, María y Miguel"); sur, ENSIDESA (fincas números 256 y 416 de su inventario, denominadas "Canales" y Molín de Gonzalo"); este, camino que conduce a

Villamery o nivel 136; oeste, río Riosa.

Nota: El río Riosa está, a su paso por esta finca, embovedado y, por lo tanto, discurre por bajo de la superficie vista; la finca, en su parte oeste, fue rellenada en su día para formar lo que en la actualidad se denomina "Plaza del 91, de Minas de Riosa".

Esta finca la adquirió la extinta "Sociedad Anónima Minas de Riosa", por documento privado, fechado en 7 de julio de 1917 a don Juan Fernández (a) "Rol", ya fallecido, que fue vecino de La Figar, parroquia de La Foz, concejo de Morcín y provincia de Oviedo.

Los herederos directos (hijos) del vendedor ya fallecieron, únicamente viven numerosos nietos, cuyo paradero desconozco.

El único colindante de esta finca es mi representada.

Esta finca se halla inscrita en el Registro del Catastro, con la clave: polígono 4, parcelas números 245 y 246 (parte de ambas).

Por providencia de esta fecha se admitió a trámite el referido expediente, acordándose convocar, por medio del presente, a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Mieres a dieciocho de agosto de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

DE OVIEDO

Cédula de citación

En providencia dictada con esta fecha por el señor Juez Municipal número 1 don Hemmenegildo González Menéndez, en el juicio verbal de faltas número 267 de 1971, que se instruye por este Juzgado por apropiación indebida, acordó citar, como lo verifico a medio de la presente, al denunciado Mariano Villanueva Valle, de 21 años, casado, conductor, hijo de Jerónimo y Palmira, natural de San Justo (Villaviciosa) y vecino que fue de Gijón, y hoy en paradero ignorado, para que a las diecisiete horas del día ocho de octubre próximo, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Quintana, número 7-1.º derecha, a la celebración del juicio verbal de faltas correspondiente, con el apercibimiento que de no concurrir con las pruebas de que intente valerse, incurrirá en la responsabilidad consiguiente y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que le sirva de citación,

le extendiendo y firmo la presente en Oviedo a veintisiete de agosto de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

— : —

Don Carlos Cima García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Oviedo,

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, número 73 de 1971, que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

Oviedo a veintiuno de agosto de mil novecientos setenta y uno. Vistos por el Ilmo. señor don Jaime Barrio Iglesias, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador don Luis Álvarez Fernández, en nombre y representación de don José Requejo González, mayor de edad, casado, ferroviario y vecino de Oviedo, contra don José Luis Valle Aguirre, mayor de edad, casado, Capitán de la Marina Mercante, en ignorado paradero y contra su esposa doña María Luz Enequina Álvarez García, en ignorado paradero y declarados en rebeldía, por su incomparecencia en autos, sobre reclamación de quinientas treinta y un mil pesetas.

Fallo

Que estimando en su totalidad la demanda promovida por el Procurador don Luis Álvarez Fernández, en nombre y representación de don José Requejo González, contra don José Luis Valle Aguirre, debo de condenar y condeno al demandado al pago al actor de la cantidad de quinientas treinta y un mil pesetas, con más intereses legales desde la presentación de la demanda, con imposición de las costas para el mismo. Así por esta mi sentencia, que se notificará al demandado en la forma dispuesta en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Jaime Barrio.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes expido el presente en Oviedo a veintitrés de agosto de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

— : —

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de lo ordenado por el señor Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo, en autos de juicio voluntario de testamentaria

de don Justo Alonso y Peñalosa, vecino que fue de Oviedo y fallecido en Oviedo, el día 19 de octubre de 1961, se cita a los herederos de dicho causante doña María Berta, doña María Margarita y don Manuel Alonso Fernández, hijos del causante, en ignorado paradero para que en el término de quince días comparezcan en autos personándose en forma, bajo apercibimientos legales correspondientes.

Oviedo, veintiséis de agosto de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

— : —

Don Jaime Barrio Iglesias, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo,

Por el presente edicto hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Luis Álvarez en nombre y representación de Asturiana Comercial [Industrial, S. A., contra Pinturas Blumaxmhe acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes:

1.—Cuatro estanterías metálicas, dos de dos cuerpos y otras dos de uno solo valoradas en 1.500 pesetas.

2.—Un mostrador de madera de dos metros de largo y uno de alto, de madera de castaño, con la parte superior de formica, valorado en 500 pesetas.

3.—Una máquina de escribir portátil Hispano Olivetti en buen uso, con su mesa metálica, valorada en 1.500 pesetas.

4.—150 kgs. de pintura envasada en latas petroleras marca Apsa, valorados en 500 pesetas.

5.—12 botes de igual marca, digo Marca Nevada de medio kilo, valorados en: 150 pesetas.

6.—8 botes de un kilo de Esmalte oleo sintético, marca Nevada, valorados en 200 pesetas.

7.—3 botes de esmalte sintético marca Temperol de 5 kgs. cada uno, en aluminio valorado en 500 pesetas.

8.—Cinco botes de pintura Kera Latex Sherwin Willians, valorado en 125 pesetas.

9.—Dieciocho botes de pintura marca Munozori Ripolin Georget, S. A., la mitad de 1 kilo y la otra mitad de medio kilo: 600 pesetas.

10.—Cinco botes de pintura esmalte Altamira de 4 kilos: 400 pesetas.

11.—8 botes de la misma marca anterior de 1 kilo cada uno: 160 pesetas.

12.—42 botes de pintura marca Nevada de medio kilo cada uno: 450 pesetas.

13.—13 botes de pintura marca Monquió Scharco, S. A., de un kilo cada uno: 300 pesetas.

14.—25 botes de pintura Kena Latex Sherwin Willians de un cuarto de kilo cada uno de ellos: 350 pesetas.

15.—El derecho de arrendamiento y traspaso del local de negocio sito en la planta baja de la casa número 41 de la calle de Calvo Sotelo de Mieres, que figura con el nombre comercial de Pinturas Bkumans, valorado en 50.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 24 de septiembre próximo y hora de las doce de su mañana.

El tipo de subasta será el de la tasación y no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo y para poder tomar parte en la subasta los licitadores deberán de depositar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto el diez por ciento cuando menos de la tasación.

Por lo que se refiere al derecho de arriendo y traspaso no se aprobará el remate hasta transcurrido treinta días de haberle hecho saber la postura el arrendador éste no ejercitare el derecho de tanteo.

Dado en Oviedo a veintiséis de agosto de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

DE PRAVIA

Don Luis Casielles Galán, Juez Comarcal de Pravia,

Hago saber: Que en los autos que se expresará se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia

En la villa de Pravia a veintiséis de junio de mil novecientos setenta y uno, el señor don Luis Casielles Galán, Juez Comarcal de la misma y su término, ha visto y examinado los precedentes autos de juicio de cognición sobre división de cosa común, seguidos entre partes, de una y como demandante don Marino Peláez Vázquez, mayor de edad, viudo, electricista y vecino de Santander, barrio Fumarí, número 40, representado por el Procurador D. Rafael Argüelles Díaz, y dirigido por el Letrado don José Luis Inclán Selgas, y de la otra, como demandado, don Lucio Peláez Vázquez, mayor de edad, casado, industrial y en paradero ignorado, representado por los estrados del Juzgado, por su rebeldía, y

Fallo

Que estimando en todas sus par-

tes la demanda interpuesta por don Marino Peláez Vázquez, debo declarar y declarar haber lugar a la división de los bienes que se describen en los extremos a) y b) del hecho primero de la demanda, consistentes en el prado llamado de "Las Viñas" y en una casa de dos plantas, en mal estado de conservación, sitos en términos de Forcinas, de este concejo y que pertenecen en comunidad, por mitad y proindiviso al actor y a su hermano el demandado, don Lucio Peláez Vázquez, y, en consecuencia, condeno a este último a estar y pasar por esta declaración, por que se proceda a la formación de dos lotes que se adjudicarán a cada uno de ellos y para el supuesto de que se consideren indivisibles, a la venta de los mismos en pública subasta, a la que pueden concurrir licitadores extraños a la comunidad y a que una vez adjudicados aquéllos, se reparta su importe por mitad entre las partes, imponiendo a dicho demandado las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia que se notificará al demandado, en ignorado paradero, a medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casielles.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Pravia a veintiséis de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

SERVICIO DE COOPERACION

Edicto

Ejecutadas por don José María Díaz González, las obras de abastecimiento de aguas a Cuenya y Cesa (Nava), se hace público que durante quince días desde el siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Nava, quienes creyeran tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado, advirtiéndose que de no verificarlo en el plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Oviedo, 27 de agosto de 1971.—El Presidente, Guillermo Lorenzo Suárez.—El Secretario.

**DELEGACION PROVINCIAL DE
ABASTECIMIENTOS Y
TRANSPORTES DE OVIEDO**

Artículos comestibles con precio tope de venta al público

Los productos alimenticios que a continuación se relacionan, tienen señalado el precio máximo de venta al público siguiente:

Arroz

Clase "primera", a granel, 13,20 pesetas Kg.

Clase "primera", envasado en origen, 14,30 pesetas Kg.

Clase "primera", a granel matizado, 13,30 pesetas Kg.

Clase "primera", envasado matizado, 14,40 pesetas Kg.

Clase "primera extra", envasado, 15,00 pesetas Kg.

Clase "primera extra", matizado envasado, 15,10 pesetas Kg.

Azúcar, 16 pesetas Kg.

Aceite de soja, envasado, 28,00 pesetas litro.

Café extranjero tostado:

Clase superior, 165 pesetas kilo.

Clase corriente, 147 pesetas kilo.

Clase africano, 119 pesetas kilo.

Café extranjero torrefacto:

Clase superior, 153 pesetas kilo.

Clase corriente, 137 pesetas kilo.

Clase africano, 112 pesetas kilo.

Café español tostado:

Clase Duboski, 126 pesetas kilo.

Clase Robusta, 119 pesetas kilo.

Clase Liberia, 117 pesetas kilo.

Café español torrefacto:

Clase Duboski, 117 pesetas kilo.

Clase Robusta, 112 pesetas kilo.

Clase Liberia, 109 pesetas kilo.

Pan de formato obligatorio:

Flama, pieza de 800 gramos, 6,80 pesetas.

Candéal, pieza de 800 gramos, 7,10.

Pan de modelación libre o voluntaria:

Flama

Pieza de 600 gramos, 8,30 pesetas.

Pieza de 300 gramos, 4,40 pesetas.

Pieza de 160 gramos, 2,20 pesetas.

Pieza de 100 gramos, 1,50 pesetas.

Pieza de 70 gramos, 1,10 pesetas.

Candéal

Pieza de 600 gramos, 9 pesetas.

Pieza de 300 gramos, 4,70 pesetas.

Pieza de 160 gramos, 2,60 pesetas.

Pieza de 100 gramos, 1,70 pesetas.

Pieza de 70 gramos, 1,20 pesetas.

Pescado congelado:

Número 5.—Merluza de peso superior a 2.400 gramos, 53 pesetas kilo.

Número 4.—Merlucilla de 1.501

a 2.400 gramos, 45 pesetas kilo.

Número 3.—Pescadilla de 801 a

a 1.500 gramos, 39 pesetas kilo.

Número 2.—Pescadilla de 501 a

800 gramos, 35 pesetas kilo.

Número 1.—Pescadilla de 250 a

500 gramos, 28 pesetas kilo.

Si a petición del cliente se despachara el pescado en filetes o rodajas y así preparado se pesase a continuación, el comerciante detallista podrá recargar como máximo un 15 por ciento sobre el precio de coste de mayorista.

Cuando se efectúe el peso de las piezas y se suministre la mercancía resultante del pesaje, ya preparada en filetes o rodajas, no se podrá aplicar el recargo por despacho de pescado troceado y fileteado.

Oviedo, 27 de agosto de 1971.—El Gobernador Civil—Jefe de los Servicios Provinciales.

**2.ª JEFATURA REGIONAL DE
CARRETERAS DE OVIEDO**

Expropiaciones

Anuncio

Habiendo sido aprobado el proyecto de las obras de "ensanche y mejora del firme en la C. N. 632 de Ribadesella a Lluarca, P. K. 85,800 al 92,900", tramo de Tabaza-Avilés, y hallándose incluídas aquéllas en el programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, tales obras llevan implícita la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación de los terrenos necesarios, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del Decreto 902/69, de 9 de mayo.

Lo que se hace público en cumplimiento de los indicados preceptos, significando a los propietarios interesados, incluídos en la relación que se acompaña, que a partir de los ocho días contados desde aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio, se procederá, por el representante de la administración, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se relacionan para cuyo acto serán individualmente notificados, pudiendo, en el tiempo que medie entre la publicación y el levantamiento de las actas previas a la ocupación, hacer las observaciones que estimen pertinentes al sólo efecto de subsanar posibles errores cometidos en la relación.

Oviedo, 28 de agosto de 1971.—El Ingeniero Jefe.

Relación que se cita:

Relación nominal de fincas que en el término municipal de Corvera, han de ser ocupadas con motivo de las obras de "ensanche y mejora del firme en la C. N. 632 de Ribadesella a Lluarca, P. K. 85,800 al 92,900", tramo de Tabaza-Avilés, cuyos números, clase, propietarios y arrendatarios se expresan a continuación:

- 1.—Prado, José Fernández.
- 2.—Huerto y antojana. Manuel Artime.
- 3.—Huerto. Hdos. de José García.
- 4.—Huerto. ENSIDESA.
- 5.—Acceso. H. del Cantábrico.
- 6.—Huerto. Gonzalo Varela.
- 7.—Huerto. Leonides Vega González.
- 8.—Explanada. ENSIDESA.
- 9.—Prado. Alvaro Prendes.
- 10.—Prado. Agustín Rodríguez Rodríguez.
- 11.—Prado. Manuel Pérez.
- 12.—Prado. Hidroeléctrica Madrileña.
- 13.—Huerto. Hidroeléctrica Madrileña.
- 14.—Huerto. Angel Sánchez.
- 15.—Explanada. Generosa González González.
- 16.—Lavadero. Ayuntamiento.
- 17.—Huerto. José Iglesias.
- 18.—Huerto. Ramón Fernández.
- 19.—Huerto. José Iglesias.
- 20.—Huerto. José Gutiérrez.
- 21.—Prado. ENSIDESA.
- 22.—Explanada y huerto. Generosa González González.
- 23.—Huerto. Arcadio Iglesias.
- 24.—Huerto. Ramón Fernández Guardado.
- 25.—Huerto. José Iglesias.
- 26.—Huerto. José Fano Valdés.
- 27.—Huerto. Ramón Pérez Valdés.
- 28.—Huerto. Manuel Muñoz Suárez.
- 29.—Huerto. Argentina Iglesias.
- 30.—Huerto. Manuel Menéndez Egocheaga.
- 31.—Estación de servicio. Manuel Menéndez Egocheaga.
- 32.—Huerto. Ramón Pérez.
- 33.—Antojana. Ramón Pérez.
- 34.—Huerto. Jaime González Fernández.
- 35.—Huerto. Fructuoso García.
- 36.—Huerto. Rerafin Fernández.
- 37.—Huerto. José Fano Valdés.
- 38.—Huerto. Marina García.
- 39.—Antojana. José Gutiérrez García.
- 40.—Antojana. Marina García.
- 41.—Huerto José Solís Muñoz.
- 42.—Prado. Obispado de Oviedo.
- 43.—Antojana. Herederos de la Condesa de Peñalver.
- 44.—Prado y zona verde. ENSIDESA.

- 45.—Prado. ENSIDESA.
- 46.—Huerto. Angel Hernández.
- 47.—Antojana. Alonso García.
- 48.—Antojana. José Armesto.
- 49.—Antojana. José Prendes.
- 50.—Antojana. Angel Valdés.
- 51.—Antojana. J. Ramón Cellero.
- 52.—Antojana. Arcadio Díaz.
- 53.—Antojana. José Antonio Huerta.
- 54.—Antojana. Herederos de José Hernández.
- 55.—Antojana y prado. Rafael Alvarez.
- 56.—Antojana y prado. Herederos de Perfecto Rodríguez.
- 57.—Antojana. Feliciano Granda Granda.

**JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO
ELECTORAL DE
CANGAS DEL NARCEA**

Edicto

Esta Junta Municipal del Censo Electoral, en sesión celebrada el día de hoy, ha acordado designar los siguientes locales, para instalar los Colegios Electorales, donde se verificarán las votaciones para la elección de Procuradores en Cortes Representantes de la Familia.

Distrito primero

Sección primera.—Escuela de Niños de Cangas del Narcea.

Sección segunda.—Escuela de Niños de Cangas del Narcea.

Sección tercera.—Escuela de Niños de Llano.

Sección cuarta.—Escuela de Niños de Cangas del Narcea.

Distrito segundo

Sección primera.—Escuela de Niños de Cibuyco.

Sección segunda.—Escuela de Niños de Rengos.

Distrito tercero

Sección Primera.—Escuela de Niños de Limes.

Sección segunda.—Escuelas de Niños de El Otero.

Sección tercera.—Escuela de Niños de Carballo.

Distrito cuarto

Sección primera.—Escuela de Niños de Porley.

Sección segunda.—Escuela de Niños de Santiago de Sierra.

Sección tercera.—Escuela de Niños de Corias.

Distrito quinto

Sección primera.—Escuela de Niños de Aguera del Coto.

Sección segunda.—Escuela de Niños de Besullo.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en los sitios de costumbre, libre el presente que firmo en Cangas del Narcea a veinticuatro de agosto de mil novecientos setenta y uno.—El Presidente de la Junta.

— : —

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE CANGAS DE ONIS

Don Manuel Alvarez Blanco, Juez Comarcal-Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral de Cangas de Onís.

Hago saber: Que esta Junta, en sesión celebrada en el día de la fecha, acordó designar para Colegios Electorales, donde han de celebrarse las elecciones de Procuradores en Cortes representantes de la familia convocadas por Decreto de 13 de los corrientes y que tendrá lugar el día veintinueve de septiembre próximo, los siguientes locales:

Sección 1.^a—Que comprende Corain, Corao, Corao-Castillo, Intriago, Partoro, Sobrecueva y Teleña.—Escuela Nacional de Corao.

Sección 2.^a—Que comprende Celorio, Isongo, Perlleces Soto de Cangas y Torió.—Escuela Nacional de Soto de Cangas.

Sección 3.^a—Que comprende las calles de La Carcel, Castilla, Constantino González, Covadonga, Emilio Laría, Iglesia, José G. Soto, Mercado, Ponga, Puente Romano y San Pelayo.—Instituto Rey Pelayo.

Sección 4.^a—Que comprende Cangas de Arriba, El Cascayo, Concepción, Contranquil, Llerado, La Morra, y Pozo de los Lobos.—Escuelas Graduadas de Cangas de Onís.

Sección 5.^a—Que comprende Cadio, Cardes, Celango, Helgueras, Cavielles, Lluves, Narciandi, Nieda, Onao, Las Rozas, Seguenco y Torrán.—Escuelas Graduadas de Cangas de Onís.

Sección 6.^a—Que comprende Becaña, Cuerres, Gamonedo, Llano de Con, Llenín, Mestas de Con, San Martín, Soto de la Ensertal, Tárano y Villaverde.—Escuela Nacional de Mestas de Con.

Sección 7.^a—Comprende Cebia, Covadonga, Labra y Tresano.—Escuela Nacional de Labra.

Sección 8.^a—Comprende Covadonga, Llerices y La Riera.—Escuela Nacional de La Riera.

Sección 9.^a—Comprende La Agüera, Cuenco, Granda, Llano, Llordón, Margolles, Perulles, Parida, San Tirso, Villa y Viña.—Escuela Nacional de Perulles.

Sección 10.—Comprende Covier

lla, Miyar, Olicio y Triongo.—Escuela Nacional de Triongo.

Sección 11.—Comprende Bustovela, Igena, Santianes, Triongo y Zardón.—Escuela Nacional de Zardón.

Para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador Civil, para inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Cangas de Onís a veintinueve de agosto de mil novecientos setenta y uno.—El Presidente de la Junta.

— : —

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE CASTRILLÓN

María Victoria Galán Gutiérrez, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Castrillón.

Certifico: Que en sesión celebrada por esta Junta el 20 del corriente mes, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Electoral y Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 13 de agosto publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de 16 del actual, se acordó designar como locales para votar en las elecciones que se han de celebrar el día veintinueve de septiembre próximo, de Procuradores en Cortes de Representación Familiar, los siguientes:

Sección 1.^a—San Martín.—Escuela de Niños de Piedras Blancas.

Sección 2.^a—Piedras Blancas.—Escuela de Niñas de Piedras Blancas.

Sección 3.^a—Salinas.—Escuela de Niños Salinas.

Sección 4.^a—Raíces.—Escuela de Niñas Salinas.

Sección 5.^a—San Miguel.—Escuela de Niños Las Bárzanas.

Sección 6.^a—Pillarno.—Escuela de Niños Pillarno.

Sección 7.^a—Santa María del Mar.—Escuela Mixta de las Charvolas.

Sección 8.^a—Naveces.—Escuela de Niñas Naveces.

Sección 9.^a—Santiago del Monte.—Escuelas de Niños Santiago del Monte.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y general conocimiento, expido el presente en Castrillón a veintinueve de agosto de mil novecientos setenta y uno.—El Presidente de la Junta.

— : —

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE COLUNGA

D. Juan Manuel Llamas Rodríguez, Secretario del Juzgado de Paz y como tal de la Junta Municipal del Censo Electoral de Colunga.

Certifico: Que en sesión celebrada

por esta Junta, se extendió el acta que copiada literalmente dice así:

Acta de la Junta para la designación de Colegios Electorales.— En la villa de Colunga a veintinueve de agosto de mil novecientos setenta y uno, siendo las diez horas, se constituyen los señores Presidente de esta Junta Municipal del Censo Electoral D. José Collado Alvarez y D. José Ramón Mercado Pérez, D. Manuel Llera Conlledo, don Manuel Martín González y don José Antonio Ismael Balbín Fernández, vocales, con asistencia de mi el Secretario, en el local de costumbre, al objeto de proceder, en cumplimiento de lo demandado, a la designación de los locales, donde en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de Convocatoria para elecciones de Procuradores en Cortes, representantes de la familia, en relación con lo establecido en la vigente Ley Electoral de 8 de agosto de 1907 y 48 del Decreto de 17 de mayo de 1952 y Ley 26/1967 de 28 de junio y el Decreto 1796 de 1967 de 20 de julio, habrán de constituirse las catorce mesas electorales para la emisión del voto que tendrá lugar el día 29 de septiembre de 1970.

Abierto el acto, el señor Presidente dio cuenta del objeto de la reunión y por el señor Secretario lectura a las disposiciones pertinentes acordándose por unanimidad constituir las Secciones en los locales que se indican a continuación.

Locales para las respectivas Secciones

1.^o—Escuela Nacional de Niños de Carrandi.

2.^o—Escuela Nacional de Niñas de Colunga.

3.^o—Escuela Nacional de San Juan de Duz.

4.^o—Escuela Nacional de Niños de Goviendes.

5.^o—Escuela Nacional de Niños de Colunga.

6.^o—Escuela Nacional de Niños de Lastres.

7.^o—Escuela Nacional de Niños de Luces.

8.^o—Escuela Nacional de Niños de Libardón.

9.^o—Escuela Nacional de Niños de Lué.

10.^o—Escuela Nacional de Niños de La Llera.

11.^o—Escuela Nacional de Niños de Pernís.

12.^o—Escuela Nacional de Niños de Pivierda.

13.^o—Escuela Nacional de Niños de La Riera.

14.^o—Escuela Nacional de Niños de Sales.

Se acordó asimismo expedir sendas certificaciones de la presente acta para elevar al Excm.^o Sr. Gober-

nador Civil de la provincia, Junta Provincial y Alcaldía para la máxima publicidad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminado el acto, del que se extiende la presente que firman los intervinientes y de que certifico.—Siguen las firmas.

Y para que conste a los efectos acordados, expido la presente en Colunga a veintitrés de agosto de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

— : —

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE CUDILLERO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, esta Junta Municipal del Censo Electoral ha señalado los locales que se expesan a continuación para la constitución de las mesas para la votación de Procuradores en Cortes, por Representación Familiar, que ha de tener lugar el próximo día 29 de septiembre de 1971.

Número, secciones y locales:

1.—Cudillero.—Ayuntamiento.

2.—Cudillero.—Ayuntamiento.

3.—Cudillero.—Escuelas Graduadas Asturamérica.

4.—Piñera.—Escuela Mixta Piñera.

5.—San Juan.—Escuela Mixta San Juan.

6.—Faedo.—Escuela Mixta Faedo.

7.—San Martín de Luiña.—Escuela de Niños de Escalada.

8.—San Martín de Luiña.—Escuela Mixta de Lamuña.

9.—San Martín de Luiña.—Escuela Mixta de San Cosme.

10.—Soto de Luiña.—Escuela de Niñas de Soto Luiña.

11.—Oviñana.—Escuela de Niños de Oviñana.

12.—Novellana.—Escuela Mixta de Novellana.

13.—Ballota.—Escuela Mixta de Ballota.

Cudillero, 21 de agosto de 1971. El Presidente de la Junta.

— : —

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE LLANES

Don Francisco Mestas Cossio, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Llanes.

Certifico: Que en sesión pública de esta fecha celebrada por la Junta Municipal del Censo Electoral de Llanes, fueron señalados locales en los cuales se instalarán los respectivos Colegios Electorales y funciona-

rán las correspondientes Mesas, en las elecciones de Procuradores en Cortes Representantes de la Familia convocadas por Decreto de 13 de agosto del corriente año y a celebrar el veintinueve de septiembre próximo.

Los locales señalados son los siguientes:

Distrito primero

Sección primera. — Escuela Graduada de Llanes, planta alta. Sección de Niños.

Sección segunda. — Escuela Graduada de Llanes. Planta alta. Sección de Niñas.

Sección tercera. — Casa Concejo de La Portilla.

Sección cuarta. — Escuela Graduada de Llanes, planta baja. Sección de Niñas.

Sección quinta. — Escuela Nacional de Poo.

Sección sexta. — Escuela Nacional de Partes.

Distrito segundo

Sección primera. — Escuela Nacional de San Roque del Acebal.

Sección segunda. — Escuela Nacional de Vidiago.

Sección tercera. — Escuela Nacional de Santa Eulalia de Carranzo.

Distrito tercero

Sección primera. — Escuela Nacional de Ardisana.

Sección segunda. — Escuela Nacional de Caldueño. Sección de Niños.

Distrito cuarto

Sección primera. — Escuela Nacional de Nueva. Sección de Niños.

Sección segunda. — Escuela Nacional de Naves.

Sección tercera. — Escuela Nacional de Pría. Sección de Niños.

Distrito quinto

Sección primera. — Escuela Nacional de Posada. Sección de Niñas.

Sección segunda. — Escuela Nacional de Celorio.

Y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Llanes a veinticinco de agosto de mil novecientos setenta y uno. — El Presidente de la Junta.

el día 29 de septiembre para la elección de Procuradores en Cortes representantes de la familia los siguientes locales:

Sección primera

Muróas del Nalón. — Escuela Nacional de Niños número 1.

Sección segunda

San Esteban de Pravia. — Local de la Delegación Local de Sindicatos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes sobre esta materia.

Muros del Nalón, 25 de agosto de 1971. — El Presidente de la Junta.

— : —

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE NAVIA

Emilio González Rego, Oficial Habilitado del Juzgado Comarcal de Navia, en funciones de Secretario Sustituto de la Junta Municipal del Censo Electoral.

Certifico: Que en sesión celebrada por esta Junta en el día de hoy, convocada al efecto, se tomó el acuerdo de modificar, para dar más facilidades a los votantes, el acta de fecha veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta, designando los locales para Colegios Electorales de las ocho Secciones de que se compone este municipio, los siguientes:

Sección 1.ª — Andes. Escuela Nacional de Niños.

Sección 2.ª — Anleo. Local de la Cooperativa de Labradores.

Sección 3.ª — Navia. Biblioteca Local "Carlos Peláez".

Sección 4.ª — Piñera. Escuela Nacional de Niños.

Sección 5.ª — Polavieja. Escuela Nacional de Niños.

Sección 6.ª — Talarén. Escuela Nacional de Niños.

Sección 7.ª — Puerto de Vega. Pósto de Pescadores.

Sección 8.ª — Villapedre. Escuela Nacional de Niños.

Para que así conste y a efectos de la celebración de elecciones de Procuradores en Cortes Representantes de la Familia, convocadas para el día veintinueve de septiembre próximo venidero, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente visada por el Sr. Presidente Sustituto de esta Junta Municipal del Censo Electoral, en Navia a veinticinco de agosto de mil novecientos setenta y uno. — El Secretario.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO

Zona de Laviana

Notificación de débitos por certificaciones de descubierto

Don Antonio Mercadal Goñalons, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Laviana.

Hace saber: Que en expedientes por débitos a la Jefatura Provincial de Sanidad de Oviedo, concepto de las deudas, visita de Inspección, cargadas a esta Recaudación en mayo de 1971, por los números deudores e importes del principal que al final se relacionarán, ha sido dictada por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, la siguiente:

Providencia

En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento de 4 de mayo de 1971.

Y desconociéndose el paradero de los deudores que se relacionarán, se les requiere de pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias en el plazo de veinticuatro horas, procediéndose, en otro caso, sin más, al embargo de sus bienes.

Al propio tiempo se les requiere para que, en el plazo de ocho días contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que a cada uno de ellos se les sigue, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin personarse, serán declarados en rebeldía efectuándose las notificaciones en la forma prevista en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación y Regla 55 de su Instrucción.

Se les previene que, contra la providencia transcrita pueden interponer recurso de reposición en el plazo de ocho días, ante el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, o reclamación económica administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en la Delegación de Hacienda, contados ambos plazos, a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el mencionado BOLETIN OFICIAL, y que la interposición de reclamación no suspenderá el procedimiento ejecutivo salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Relación que se cita

Número, deudor y domicilio que figura, e importe principal:

203-M/71. — Cafetería Alaska, General Franco 8. La Felguera, 240 (pesetas).

207-M/71. — Don Luis García Argüelles, R. y Cajal 14. Sama, 240.

216-M/71. — Doña María Fernández Coto, Lucio Villegas, 64. Sama, 240.

219-M/71. — Don José Fernández Gutiérrez Moscardó, 8. Sama, 240.

221-M/71. — Don Luis García Argüelles, Ramón y Cajal 14. Sama, 240.

227-M/71. — Don Hermelino Fernández Portal, La Hueria, El Entrego, 120.

229-M/71. — Doña Honorina Iglesias Estrada, El Venturo. Hueria Carr.ª, 120.

233-M/71. — Don Ceferino Alonso Fernández, Generalísimo 22. Sama, 240.

237-M/71. — Don Alfredo García García, La Encarnada. El Entrego, 120.

241-M/71. — Don Francisco García García, El Pontico. Sama, 120.

241-M/71. — Don Manuel Rodríguez González, Las Piezas. Sama, 120.

243-M/71. — Doña María Suárez Gutiérrez, Las Piezas. Sama, 240.

246-M/71. — Don Joaquín Martínez Martínez Pando, La Felguera, 240.

250-M/71. — Don Bernardino García, Baldomero Alonso 12. La Felguera, 200.

253-M/71. — Doña Elena Pérez Palacios, Pozo María Luisa. Ciaño, 120.

259-M/71. — Doña María Teresa González, Puente Carbón. Ciaño, 480.

262-M/71. — Don José Zapico Fernández, La Nueva. Ciaño, 120.

263-M/71. — Doña Paz Terente Fernández, La Nueva. Ciaño, 120.

264-M/71. — Don Guillermo Vázquez Vázquez, La Nueva. Ciaño, 240.

276-M/71. — Don José Luis Fernández Díaz, La Felguera, 320.

280-M/71. — Don Celestino Andrés Fuentes, O. Redondo, 18. Sotroñdio, 240.

281-M/71. — Doña Concepción Vigón García Sotroñdio, 480.

282-M/71. — Don Francisco Rocas García, Sotroñdio, 240.

286-M/71. — Doña Araceli Hertero, Onésimo Redondo 62. Sotroñdio, 240.

288-M/71. — Don José Ramón Lada, Trapa, 120.

289-M/71. — Doña Honorina Al-

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE MUROS DE NALON

Edicto

Esta Junta Municipal del Censo Electoral, acordó designar Colegios Electorales de este Municipio para la votación que se ha de celebrar

varez, Gabino Alonso 25. Lada, 480.

292-M/71.—Doña Mercedes Martínez, El Nalón. Lada, 240.

293-M/71.—Doña Julia Díaz Díaz, Gabino Alonso 1. Lada, 240.

298-M/71.—Doña Consuelo Díaz Rodríguez, C. General. Tuilla, 240.

302-M/71.—Don Gaspar Trinidad Quintana, Campo de Caso, 60.

306-M/71.—Don Miguel López García, Campo de Caso, 120.

307-M/71.—Don Hermínio Fernández Portal, La Hueria. El Entrego, 120.

314-M/71.—Doña Florina Morán Colina, La Encarnada, Hueria. El Entrego, 120.

316-M/71.—Don Alfredo García Gcía, La Encarnada. El Entrego, 120.

318-M/71.—Don Ramón González Villa, La Nueva. Ciaño, 240.

319-M/71.—Doña Teresa González Mata, La Nueva. Ciaño, 240.

320-M/71.—Doña Adela Torre Torre, El Respolón. Ciaño, 240.

324-M/71.—Doña Rafaela Hernández Varillas Teijeiro, La Felguera, 240.

328-M/71.—Don Ramón González García, El Pontón. La Felguera, 480.

329-M/71.—Don Juan Alejandro Segrelles Sacristán, G. Alonso 7. Lada, 480.

334-M/71.—Doña Eulogia Álvarez, C. Provincial, S. Pedro Villoria. Laviana, 80.

337-M/71.—Don Hermógenes Montes Cambor, Avda. Oviedo 1. Sotrandio, 240.

340-M/71.—Doña Concepción García Vigón, Barrio San Martín. Sotrandio, 480.

341-M/71.—Viuda de Severino García, A. Rey Aurelio. Sotrandio, 120.

344-M/71.—Doña Rosario Cueva Rodríguez, Plaza Abastos. Sama, 240.

365-M/71.—Don Manuel Casao Prieto, Generalísimo 2. Blimea, 200.

368-M/71.—Doña Enriqueta Cepedal, Plaza Abastos. Langreo, 240.

378-M/71.—Don Jesús Troteaga, G. Auñe 45. La Felguera, 240.

380-M/71.—Don Elías Coya Sánchez, La Reguera. La Felguera, 240.

384-M/71.—Doña Soledad Suárez González, Sotrandio, 240.

399-M/71.—Doña Avelina Riestra Rodríguez, Avda. Alemania 15. La Felguera, 240.

402-M/71.—Doña Concepción García Vigón, Barrio San Martín. Sotrandio, 480.

413-M/71.—Doña Enriqueta Cepedal González, Plaza Abastos. Sama, 240.

421-M/71.—Doña Hermesta Gon-

zález Orviz, Santa Bárbara. San Martín R. A., 240.

424-M/71.—Doña Adela Torre Torre, El Respolón. Ciaño, 240.

425-M/71.—Doña María Teresa González Mata, La Nueva. Ciaño, 240.

433-M/71.—Vda. de Villa, Plaza Abastos 2 La Felguera, 240.

Laviana, 12 de julio de 1971.—El Recaudador.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE BOAL

Anuncio

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente número uno de habilitación y suplementación de crédito del Presupuesto ordinario en vigor, con cargo al superávit del ejercicio de 1970, se expone al público por espacio de quince días hábiles, para que puedan examinarlo y presentar reclamaciones las personas legitimadas.

Boal a 23 de agosto de 1971.—El Alcalde.

DE EL FRANCO

Edicto

Aprobada por el Excmo señor Gobernador Civil de la provincia, la Ordenanza municipal reguladora de los servicios urbanos de transportes de personas en automóviles lijeros, bajo la modalidad de la clase B-Autoturismo, por medio del presente edicto se hace público que sus preceptos comenzarán a regir a los veinte días de su promulgación contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se publica a tales efectos.

La Caridad, 26 de agosto de 1971. El Alcalde.

DE GIJON

Anuncios

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 1970, el proyecto de "Colector emisario de la calle San Juan", así como los pliegos de condiciones que han de regir en las licitaciones, se hace público, para general conocimiento, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que el expediente de razón se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal, por plazo de ocho días,

a los efectos de que contra tales pliegos de condiciones puedan ser presentadas, en igual plazo, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Consistoriales de Gijón a 21 de agosto de 1971.—El Alcalde.

— : —

El Ayuntamiento de Gijón, en sesión plenaria de 25 de febrero de 1970, prestó aprobación al proyecto titulado "Colector Emisario de la calle San Juan", en esta población, y a su presupuesto de 235.549.66 pesetas, así como a la imposición de las contribuciones especiales a que se refiere el apartado b) del artículo 451 de la Ley de Régimen Local, para su desarrollo; acordándose la no constitución de la asociación administrativa de contribuyentes a que se refiere el artículo 465 del mismo texto legal.

El expediente de razón se somete a información pública por plazo de un mes a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán alegar, por escrito, ante este Ayuntamiento, cuanto estimen pertinente, quienes así lo creyeren conveniente, y se encuentra de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, Negociado de Registro, en horas de 10 a 13, señaladas para el despacho público.

Consistoriales de Gijón a 21 de agosto de 1971.—El Alcalde.

— : —

El Ayuntamiento de Gijón, en sesión plenaria celebrada el día 6 de los corrientes, prestó aprobación, con el quorum legal previsto en el art. 303 de la Ley de Régimen Local, a la declaración de edificio singular a favor de construcción destinada a Casa Rectoral, en la parroquia de Serín, de este concejo de Gijón.

El expediente de modificación de las normas y ordenanzas del régimen instituido sobre el particular, con su proyecto, se somete a información pública por plazo de un mes, a contar del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme a lo previsto en el artículo 46 y concordantes de la vigente Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Durante el expresado plazo, podrán ser formuladas, por escrito, ante este Ayuntamiento, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

El expediente, con su documentación, está de manifiesto en la Se-

cretaría General de este Ayuntamiento, Negociado de Registro, en días laborables y horas de 10 a 13 señaladas para el despacho público, Negociado de Registro ante el que deben ser presentadas las reclamaciones.

Consistoriales de Gijón a 24 de agosto de 1971.—El Alcalde.

DE ILLANO

Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para el abastecimiento de aguas a Illano y Cimadevilla, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo todos los vecinos e interesados pueden formular las reclamaciones pertinentes.

Illano, 23 de agosto de 1971.—El Alcalde.

DE LLANES

Anuncio

La Corporación municipal en sesión plenaria de ayer, ha aprobado el expediente de modificaciones de créditos número 2 del ejercicio en curso, dentro del presupuesto ordinario en vigor y con cargo al superávit de la liquidación del ejercicio de 1970.

Conforme establecen los artículos 691 y concordantes del texto refundido de la Ley de Régimen Local, dicho expediente queda expuesto al público a efectos de reclamaciones, por espacio de quince días.

Llanes, 26 de agosto de 1971.—El Alcalde.

DE TAPIA DE CASARIEGO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de adquisición de solar para atenciones escolares y construcción de un Cementerio municipal en Serantes, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo, las reclamaciones que se estimen convenientes.

Tapia de Casariego a 25 de agosto de 1971.—El Alcalde.